

RESOLUCIÓN 131 DE 2011

(abril 29)

Diario Oficial No. 48.061 de 6 de mayo de 2011

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se prorroga el plazo para presentar la información financiera, económica, social y ambiental con corte a 31 de marzo del 2011 para aquellas entidades públicas del Nivel Territorial que han manifestado dificultades técnico, operativas y/o climáticas para culminar el proceso de cierre contable.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley [298](#) de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación elaborar el Balance General Consolidado de la Nación y del sector Público Colombiano y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general, para lo cual debe centralizar la información financiera, económica, social y ambiental de las entidades que conforman el sector público.

Que mediante la Resolución [248](#) del 6 de julio de 2007, modificada por la Resolución [375](#) del 17 de septiembre de 2007, se establecen los plazos para la presentación de la información Financiera, Económica, Social y Ambiental a la Contaduría General de la Nación y otras obligaciones de información para las entidades públicas de los niveles Nacional y Territorial.

Que la mencionada Resolución en su artículo primero, señala como plazo máximo para remitir la información Financiera, Económica, Social y Ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP, del primer trimestre es el 30 de abril de cada año.

Que se han recibido solicitudes de prórroga para el envío de la información de aquellas entidades territoriales que por la ola invernal sufrieron inundaciones y desastres en su casco urbano, y por tanto han manifestado dificultades técnico y operativas para culminar el proceso de cierre contable del primer trimestre (enero-marzo) del 2011, o que han sufrido la pérdida de la información contable.

Igualmente se ha recibido solicitudes de prórroga para el envío de la información de diferentes entidades públicas que han manifestado dificultades técnicas, operativas y/o climáticas para culminar el proceso de cierre contable del primer trimestre (enero-marzo) del 2011, o que han sufrido la pérdida de la información contable.

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación incorporar la información financiera, económica, social y ambiental de la fecha de corte 31 de marzo de 2011, para efectos elaborar informes y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar hasta el día treinta (30) de mayo de 2011, el plazo establecido en el artículo 1o de la Resolución 375 de 2007, para que las entidades públicas del Nivel Territorial que han manifestado dificultades técnico, operativas y/o climáticas para culminar el proceso de cierre contable del primer trimestre (enero-marzo) del 2011, y que se relacionan a continuación, reporten la información Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Contaduría General de la Nación.

No.	CÓDIGO	ENTIDAD	DEPARTAMENTO
1	117070000	DEPARTAMENTO DE SUCRE	
2	118686000	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PUTUMAYO
3	210125001	AGUA DE DIOS	CUNDINAMARCA
4	210127001	QUIBDÓ	DE CHOCÓ
5	210154001	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
6	210168001	BUCARAMANGA	SANTANDER
7	210181001	ARAUCA	ARAUCA
8	210352203	COLÓN (GÉNOVA) – (NARIÑO)	NARIÑO
9	210768307	GIRÓN	SANTANDER
10	210873408	LÉRIDA	TOLIMA
11	211050110	BARRANCA DE UPÍA	DEL META
12	211215212	COPER	BOYACÁ
13	211673616	RIOBLANCO	TOLIMA
14	211866318	GUÁTICA	RISARALDA
15	211925019	ALBÁN	CUNDINAMARCA
16	212015720	SATIVANORTE	BOYACÁ
17	212025320	GUADUAS	CUNDINAMARCA
18	212052320	GUAITARILLA	NARIÑO
19	212225322	GUASCA	CUNDINAMARCA
20	212441524	PALERMO	HUILA
21	212473024	ALPUJARRA	TOLIMA
22	212527025	ALTO BAUDÓ (PIE DE PATO)	CHOCÓ
23	213105631	SABANETA	ANTIOQUIA
24	213215632	SABOYÁ	BOYACÁ
25	213317433	MANZANARES	CALDAS
26	213568235	EL CARMEN DE CHUCURÍ	SANTANDER
27	213705837	TURBO	ANTIOQUIA
28	213805138	CAÑASGORDAS	ANTIOQUIA
29	214066440	MARSELLA	RISARALDA
30	214205842	URAMITA	ANTIOQUIA
31	214217442	MARMATO	CALDAS
32	214219142	CALOTO	CAUCA
33	214566045	APÍA	RISARALDA
34	214754347	HERRÁN	NORTE DE SANTANDER
35	215325653	SAN CAYETANO	CUNDINAMARCA
36	215825258	EL PEÑÓN (CUNDINAMARCA)	CUNDINAMARCA

37	216013160	CANTAGALLO	BOLÍVAR
38	216086760	SANTIAGO (PUTUMAYO)	PUTUMAYO
39	216173461	MURILLO	TOLIMA
40	216215762	SORA	BOYACÁ
41	216773067	ATACO	TOLIMA
42	216841668	SAN AGUSTÍN	HUILA
43	217215572	PUERTO BOYACÁ	BOYACÁ
44	217254172	CHINÁCOTA	NORTE DE SANTANDER
45	217525175	CHÍA	CUNDINAMARCA
46	217668276	FLORIDABLANCA	SANTANDER
47	217717877	VITERBO	CALDAS
48	218013580	REGIDOR	BOLÍVAR
49	218050680	SAN CARLOS DE GUAROA	META
50	218125281	FOSCA	CUNDINAMARCA
51	218320383	LA GLORIA	CESAR
52	218568385	LANDÁZURI	SANTANDER
53	218825488	NILO	CUNDINAMARCA
54	219015690	SANTA MARÍA (BOYACÁ)	BOYACÁ
55	219105591	PUERTO TRIUNFO	ANTIOQUIA
56	219841298	GARZÓN	HUILA



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de abril de 2011.

La Contadora General de la Nación,

ROSA MARGARITA ROLDÁN BOLÍVAR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

